

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	FR-GEC-003	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 1 de 33

DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	FELIX MAURICIO MEDINA TRIANA; secretario de Desarrollo Social MERCY JIMENEZ DE AVILA; directora de Educación
OBJETO A CONTRATAR:	SDS-ED45 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA, CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR LAS CONDICIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
FECHA:	Junio de 2026

El presente estudio previo es el soporte para elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones y el futuro contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales.

El Artículo 315 de la Constitución, en su numeral 3, expresa que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Artículo 44: Reconoce los derechos fundamentales de los niños, entre ellos la educación, y establece que su protección prevalece sobre los derechos de los demás.

El Artículo 365: Indica que los servicios públicos y su prestación son inherentes a la finalidad social del Estado.

En Colombia la educación es uno de los fines esenciales del Estado Social de Derecho elevándolo a la calidad de derecho fundamental constitucional, pues desde el preámbulo de la misma Constitución Política se enmarca *“asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo”*. Así como también lo preceptúa en su artículo 67: *“La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.”*

El Municipio de Ricaurte, Cundinamarca, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales orientadas a garantizar el derecho fundamental a la educación, requiere adelantar el proceso de adquisición de uniformes escolares para los niños, niñas y jóvenes de las instituciones educativas oficiales del territorio. Esta necesidad surge como parte de las estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo, contempladas en los planes, programas y políticas públicas que buscan reducir las brechas sociales y asegurar condiciones dignas para el desarrollo integral de la población estudiantil.

Los uniformes escolares constituyen un elemento esencial para promover la igualdad entre los estudiantes, fortalecer el sentido de pertenencia institucional, disminuir posibles factores de discriminación y aliviar la carga económica de las familias, especialmente aquellas en condiciones de vulnerabilidad. Asimismo, contar con la dotación adecuada contribuye a que los estudiantes asistan regularmente a sus actividades académicas, evitando barreras asociadas a la falta de indumentaria adecuada y garantizando su participación plena en los procesos formativos.

En este sentido, la adquisición de uniformes escolares se justifica como una acción necesaria para asegurar la permanencia escolar, mejorar el bienestar estudiantil y apoyar la política municipal orientada a brindar condiciones óptimas para el aprendizaje. La entrega de estos elementos permite complementar los programas de apoyo al

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 2 de 33

estudiante, asegurando que la población escolar acceda en igualdad de condiciones a los servicios educativos ofrecidos por las instituciones oficiales.

El Municipio de Ricaurte Cundinamarca, cuenta con una institución de educación pública con 11 sedes en el sector rural, que ofrecen educación preescolar y primaria urbanas que ofrecen educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica.

La administración municipal dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Territorial Ricaurte – Cundinamarca 2024-2027 “NUESTRO PLAN ES RICAURTE” a través del proyecto denominado “Apoyo y para el acceso a la educación de calidad inicial, preescolar, básica y media en las instituciones educativas del municipio de Ricaurte, Cundinamarca” se encuentra registrado en el banco municipal de proyectos con el código 2024256120001 Línea estratégica: Ricaurte territorio social, Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica, media y educación superior, de esta forma beneficiar a los niños niñas y adolescentes pertenecientes a las escuelas rurales como el colegio Departamental Antonio Ricaurte del municipio de Ricaurte Cundinamarca.

Con la adquisición de estos uniformes, se pretende garantizar las herramientas necesarias para hacer realidad el derecho que tienen los niños y niñas de aprender y gozar de la educación. Así ganan los niños y niñas y la comunidad misma, el país y por supuesto Ricaurte; para ello la Administración Municipal, dentro de su compromiso con la comunidad más vulnerable del Municipio, tiene como propósito promover acciones en pro de la niñez y jóvenes más desamparados.

Es por ello que la actual administración municipal, pretende aliviar la carga económica de las familias de escasos recursos económicos en aras de permitir la permanencia y calidad educativa, como garantizar el acceso a la educación, se procederá entonces, a otorgar a algunos estudiantes de preescolar, primaria y secundarias uniformes escolares como subsidio dentro del proceso de la gratuidad de la educación que está bajo la responsabilidad del Estado.

Por lo anterior, se hace indispensable adelantar la ADQUISICIÓN de uniformes escolares, garantizando su calidad, disponibilidad oportuna y pertinencia, con el fin de cumplir adecuadamente con los objetivos institucionales y fortalecer el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes del municipio de Ricaurte, Cundinamarca.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

DESCRIPCION	NUMERO DE BENEFICIARIOS
UNIFORMES DE DIARIO NIÑAS	710
UNIFORMES DE DIARIO NIÑOS	702
UNIFORMES DE EDUCACION FISICA	1412
TOTAL, BENEFICIARIOS	1412

Oportunidad de la contratación: Es oportuna la contratación teniendo en cuenta que buscamos subir los estándares de calidad de la educación, y con estos uniformes escolares pretendemos entregar a los niños, niñas y jóvenes focalizados por los establecimientos educativos con estas necesidades básicas insatisfechas.

Que dentro del Plan Anual de adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026, se encuentra registrado en el Grupo B, Grupo E, Clase No. 53102700 Uniformes, Clase No. 53101500 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos, Clase No. 11161700 Tejidos de algodón, Clase No. 23121500 maquinaria y accesorios para transformados textiles, Clase No. 53101600 camisas y blusas, Clase No. 53102000 vestidos, faldas, saris y kimonos, Clase No. 53103000 camisetas, Clase No. 53141500 afianzadores de costura, Clase No. 60121700 suministro y accesorios de grabados.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

(Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	FR-GEC-003	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 3 de 33

SDS-ED45 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA, CON EL PROPOSITO DE ASEGURAR LAS CONDICIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO

2.2. Alcance

El alcance involucra para el contratista la confección y entrega de los uniformes según la ficha técnica, en el número que demande la necesidad, así mismo el cumplimiento de las obligaciones que aquí se establezcan, también hacen parte del alcance las correcciones a que haya lugar, bien sea por las garantías de los servicios o los productos que sean entregados.

Con el presente contrato se pretende proporcionar uniformes escolares, teniendo en cuenta, la descripción técnica definida en el ítem 2.4.

2.3. Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
53000000	53100000	53102700	UNIFORMES
53000000	53100000	53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
11000000	11160000	11161700	TEJIDOS DE ALGODON
23000000	23120000	23121500	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA TRANSFORMADOS TEXTILES
53000000	53100000	53101600	CAMISAS Y BLUSAS
53000000	53100000	53102000	VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53000000	53100000	53103000	CAMISETAS
53000000	53140000	53141500	AFIANZADORES DE COSTURA
60000000	60120000	60121700	SUMINISTRO Y ACCESORIOS DE GRABADOS

2.4. Especificaciones técnicas mínimas

DESCRIPCION	CANT
-------------	------

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	FR-GEC-003	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 4 de 33

UNIFORMES DE DIARIO PARA NIÑAS EN DIFERENTES TALLAS COMPUESTO POR JARDINERA LINO POLIALGODÓN (80% POLIESTER, 20% ALGODÓN), ACABADO TERMOFIJADO, TEXTURIZADO SUAVIZADO (SEGÚN MODELO ESTABLECIDO POR LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO RICAURTE: CUADROS BLANCO CON AZUL, PECHERA EN CUELLO V Y FALDA CON UN PRENSE CHATO DE FRENTE Y TRES PRENSES A CADA LADO, SIMETRICOS EN PARTE DELANTERA Y TRASERA IGUAL), TALLE A LA CINTURA Y DE LARGO HASTA LA RODILLA Y CAMISA EN DACRON (75% ALGODÓN Y 25% POLIESTER) MANGA CORTA, CUELLO CAMISERO, COLOR BLANCA, CON COSTURA DE REFUERZO E HILO DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA, BOTONES EN LA PARTE DE ADELANTE).	1
UNIFORMES DE DIARIO PARA NIÑOS EN DIFERENTES TALLAS COMPUESTO POR PANTALON CLÁSICO, ELEGANTE, COLOR AZUL OSCURO, BOTA RECTA, TELA LINOFLX CON PINZAS Y PRENSES, BOTON Y CREMALLERA EN LA PARTE DELANTERA, DOS BOLSILLOS LATERALES DIAGONALES Y UNO TRASERO EN LA PARTE DERECHA CERRADO CON BOTON, Y CINTURON TRADICIONAL CON EBILLA PEQUEÑA, COLOR NEGRO. CAMISA BLANCA EN DACRON, CUELLO CAMISERO, COLOR BLANCA ABOTONADA EN LA PARTE DE ADELANTE, MANGA CORTA, CON BOLSILLO EN EL COSTADO IZQUIERDO, CON ESCUDO BORDADO EN EL BOLSILLO (SEGÚN MODELO ESTABLECIDO POR LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO RICAURTE).	1
UNIFORME DE EDUCACION FISICA EN DIFERENTES TALLAS PANTALÓN SUDADERA UNISEX EN ALGODÓN PERCHADO DE COLOR AZULOSCURO, ENCAUCHADA EN LA CINTURA CON PUNTADA DE REFUERZO (DOBLE PUNTADA), BOTA RECTA Y DOBLADILLO, CON BOLSILLO INTERNO LATERAL, CON FRANAJA LATERAL DE 7CM DE ANCHO, EN ESTA A LA ALTURA DE LA CADERA, TRES FRANJAS DE COLORES AMARILLO Y BLANCO (CADA LÍNEA), SEGÚN MODELO ESTABLECIDO POR LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO RICAURTE. PANTALONETA BÁSICA ANTIFLUIDO UNISEX COLOR AZUL OSCURO. CAMISETA T-SHIRT CUELLO REDONDO UNISEX DE COLOR BLANCO, MATERIAL POLIESTAR ALGODÓN (65% POLIESTER- 35% ALGODÓN) MAGA CORTA Y PUÑO EN RID BLANCO Y ESCUDO BORDADO EN LA PARTE IZQUIERDA. (SEGÚN MUESTRA)	1

NOTA: se hará una sola entrega que comprende la totalidad de los ítems descritos en las especificaciones técnicas con las características solicitados por la entidad.

El proponente debe presentar la ficha técnica de los bienes a entregar (ANEXO FICHA TECNICA).

2.5. Obligaciones de las partes

2.5.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
2. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. (art. 50 ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007).
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos,
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 5 de 33

6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más. De conformidad con ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. En este aspecto, se destaca que la indemnidad solamente procede por actuaciones demostrables del contratista, por ende, cualquier reclamación en materia contractual en contra de la Administración Municipal, no será imputable a este sino se lograre demostrar su directa responsabilidad.
8. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los temas y documentos que le sean encomendados en virtud del desarrollo del objeto contractual.
9. Aceptar, en virtud de la presunción legal establecida artículo 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011, que la entidad municipal es la titular del derecho a solicitar el registro de los derechos de autor y/o propiedad industrial y/o Diseño Industrial, de los documentos e información resultado de la ejecución de las obligaciones del contrato de prestación de servicios. El contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de la entidad
10. Acreditar el cumplimiento integral de los requerimientos incluidos en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas- SGSST, así como al cumplimiento de la legislación en SST, aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos. Sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre el Municipio de Ricaurte y los contratistas.
11. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
12. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y presentarlas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
13. Presentar informe al supervisor técnico del contrato y realizarla entrada al almacén de los bienes adquiridos, para la realización del respectivo pago.
14. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

2.5.2. Obligaciones Especificas del Contratista

1. Entregar los elementos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas.
2. Entregar los bienes objeto del contrato, completamente nuevos, de primera calidad, no remanufacturados y probados, en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
3. Entregar los elementos en el lugar dispuesto por la Entidad a través del supervisor del contrato, asumiendo el costo del transporte de los bienes objeto a contratar.
4. Cambiar el bien o los bienes que no llegaren a cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el presente documento a satisfacción del supervisor. El costo adicional que se genere por ello deberá ser asumido por el contratista.
5. Entregar los elementos objeto del presente contrato en la dependencia destino y al funcionario que sea designado, directamente o por intermedio del personal técnico que figure en la relación de personas que a su nombre entregarán los elementos, en los términos y condiciones descritas en el pliego de condiciones y por él ofertadas.
6. El contratista deberá entregar los uniformes debidamente empacados, y deberán entregarlos en cajas con el fin de garantizar el buen estado de los mismos.
7. El municipio de Ricaurte Cundinamarca se reserva el derecho de admitir/recibir los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.
8. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.5.3. Obligaciones del Municipio

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	FR-GEC-003	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 6 de 33

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
3. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista, si a ello hubiere lugar.
4. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
5. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
6. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
7. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por la alcaldía, la cual hará parte integral del contrato.

2.6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de este contrato es de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

2.7. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución

No requiere de autorización, permiso o licencia para su ejecución. Pero los productos a entregar deberán ser de calidad y de reconocida idoneidad o reconocimiento en el mercado.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 2° del mencionado artículo señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por tratarse de un proceso que involucra bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, LA ALCALDÍA escogerá al contratista a través de la modalidad de **"Selección abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa"** prevista en los numerales 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que estas fueren aplicables.

La entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un acuerdo marco de precios vigente el cual pueda resolver las necesidades identificadas establecidas en el Estudio previo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del decreto 1082 de 2015, en la consulta se pudo evidenciar que no existe acuerdo marco de precios que guarde relación con el proceso objeto de estudio y por lo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 7 de 33

tanto, carece la Alcaldía Municipal de Ricaurte Cundinamarca, de instrumento de agregación de demanda para contratar la **ADQUISICIÓN de uniformes escolares para los niños, niñas y jóvenes de las instituciones educativas oficiales del municipio.**

En consecuencia, de lo anterior, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa. De conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993 las entidades estatales pueden incluir en los contratos que celebren, las modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias, y convenientes siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

La modalidad de contratación de selección abreviada subasta inversa, comprendiendo que entre sus múltiples ventajas, no solo se encuentra la posibilidad de solicitar con mayor autonomía los requerimientos técnicos que estructuran los bienes a contratar, así como ampliar el escenario de pluralidad de oferentes, dado que en los Acuerdos Marco de Precios, los posibles oferentes se limitan a los que han sido preseleccionados por Colombia Compra Eficiente, imposibilitando ello, la participación de otros oferentes del sector, empero, en la subasta inversa, tal escenario puede ampliarse al contar con la posibilidad de que cualquier interesado del mercado, pueda presentar oferta, siendo este un escenario comercial más amplio, propiciando la posibilidad de obtener precios competitivos en el ejercicio de las pujas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El presupuesto oficial de la contratación se estimó a través de la realización de un estudio de precios de mercado o análisis económico mediante solicitud de cotizaciones a tres (03) establecimientos comerciales con objetos similares, en donde se realizó el promedio con tres (03) cotizaciones del año 2026, arrojando el presupuesto oficial estimado por el municipio y así garantizar un valor ajustado del mercado lo que garantiza la transparencia en la contratación de la administración municipal, tal como se observa en el estudio de mercado adjunto al presente estudio.

Conforme a lo anterior, se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$400.395.800)**, bajo la modalidad de monto agotable, discriminando los precios unitarios y totales de los ítems a ejecutar conforme a la necesidad el valor unitario corresponde a:

DESCRIPCION	CANTIDAD	DIEXCOL SAS	VARCH	VARCHI	PROMEDIO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003	
			Fecha Aprob: 01/08/2025	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Versión.03	Pág. 8 de 33

UNIFORMES DE DIARIO PARA NIÑA EN DIFERENTES TALLAS COMPUESTO POR JARDINERA LINO POLIALGODÓN (80% POLIESTER, 20% ALGODÓN), ACABADO TERMOFIJADO, TEXTURIZADO SUAVIZADO (SEGÚN MODELO ESTABLECIDO POR LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO RICAURTE: CUADROS BLANCO CON AZUL. PECHERA EN CUELLO V Y FALDA CON UN PRENSE CHATO DE FRENTE Y TRES PRENSES A CADA LADO, SIMETRICOS EN PARTE DELANTERA Y TRASERA IGUAL), TALLE A LA CINTURA Y DE LARGO HASTA LA RODILLA Y CAMISA EN DACRON (75% ALGODÓN Y 25% POLIESTER) MANGA CORTA, CUELLO CAMISERO, COLOR BLANCA, CON COSTURA DE REFUERZO E HILO DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA, BOTONES EN LA PARTE DE ADELANTE).	1	\$ 175.500	\$ 161.000	\$ 185.500	\$ 174.000
UNIFORMES DE DIARIO PARA NIÑO EN DIFERENTES TALLAS COMPUESTO POR PANTALON CLÁSICO, ELEGANTE, COLOR AZUL OSCURO, BOTA RECTA, TELA LINFLEX CON PINZAS Y PRENSES, BOTON Y CREMALLERA EN LA PARTE DELANTERA, DOS BOLSILLOS LATERALES DIAGONALES Y UNO TRASERO EN LA PARTE DERECHA CERRADO CON BOTON, Y CINTURON TRADICIONAL CON EBILLA PEQUEÑA, COLOR NEGRO. CAMISA BLANCA EN DACRON, CUELLO CAMISERO, COLOR BLANCA ABOTONADA EN LA PARTE DE ADELANTE, MANGA CORTA, CON BOLSILLO EN EL COSTADO IZQUIERDO, CON ESCUDO BORDADO EN EL BOLSILLO (SEGÚN MODELO ESTABLECIDO POR LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO RICAURTE).	1	\$ 132.900	\$ 131.800	\$ 134.000	\$ 132.900

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025	
			Versión.03	Pág. 9 de 33

UNIFORME DE EDUCACION FISICA EN DIFERENTES TALLAS PANTALÓN SUDADERA UNISEX EN ALGODÓN PERCHADO DE COLOR AZULOSCURO, ENCAUCHADA EN LA CINTURA CON PUNTADA DE REFUERZO (DOBLE PUNTADA), BOTA RECTA Y DOBLADILLO, CON BOLSILLO INTERNO LATERAL, CON FRANJA LATERAL DE 7CM DE ANCHO, EN ESTA A LA ALTURA DE LA CADERA, TRES FRANJAS DE COLORES AMARILLO Y BLANCO (CADA LÍNEA), SEGÚN MODELO ESTABLECIDO POR LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO RICAURTE. PANTALONETA BÁSICA ANTIFLUIDO UNISEX COLOR AZUL OSCURO . CAMISETA T-SHIRT CUELLO REDONDO UNISEX DE COLOR BLANCO, MATERIAL POLIESTAR ALGODÓN (65% POLIESTER- 35% ALGODÓN) MAGA CORTA Y PUÑO EN RID BLANCO Y ESCUDO BORDADO EN LA PARTE IZQUIERDA. (SEGÚN MUESTRA)	1	\$ 128.900	\$ 129.100	\$ 132.000	\$ 130.000
		\$ 437.300	\$ 421.900	\$ 451.500	\$ 436.900

NOTA IMPORTANTE: El proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto disponible para la contratación esto es de CUATROCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$400.395.800), sin embargo, el proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento debe corresponder a la sumatoria de los valores unitario y el valor para cada uno de los ítems no puede superar los valores definidos por la entidad en el estudio de mercado.

El Municipio de Ricaurte, Cundinamarca cuenta con los recursos disponibles dentro del presupuesto de la vigencia 2026, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000740 de fecha 26 de mayo de 2026 expedido por parte de la Secretaría Hacienda del Municipio, disponibilidad que ampara el compromiso contractual y que forma parte integral del presente proceso de selección.

Destinación del gasto (marque con una X)

Funcionamiento			
Inversión		X	
Fuente de los recursos:	*SI	*NO	VALOR
1.Presupuesto General de la Nación – PGN		X	
2.Sistema General de Participaciones – SGP		X	
2.1.Participación para educación		X	
2.2.Participación para salud		X	
2.3.Participación para propósito general		X	
2.3.1. Deporte y recreación		X	
2.3.2. Cultura		X	
2.3.3. Propósito general libre Inversión		X	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	FR-GEC-003	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 10 de 33

2.3.4. Propósito general libre destinación municipios categorías 4,5, y 6		X	
2.4. Asignaciones Especiales		X	
2.4.1. Resguardos indígenas		X	
2.4.2. Programas de alimentación escolar		X	
2.4.3. Municipios de la ribera del río Magdalena		X	
2.5. Agua potable y saneamiento básico		X	
2.6. Atención integral de la primera infancia (saldos)		X	
3.Sistema General de Regalías – SGR		X	
4.Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X		\$ 400.395.800
5.Recursos de Crédito		X	
6.Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		X	
TOTAL			\$400.395.800

Tabla No 1. Fuente de los recursos SECOP II

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor unitario ni el presupuesto oficial destinado para la presente selección abreviada.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes, por los que, para todos los efectos, se considerara que los valores de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

Forma de pago

El Municipio pagara al contratista el valor total del contrato, contra entrega de los elementos, previa acta de recibo a satisfacción, y cumplimiento de los requisitos de legalización de la cuenta dentro de los noventa (90) días siguientes a su presentación sin objeciones.

Los pagos que el municipio se compromete a efectuar quedarán sujetos al Plan Mensualizado de Caja (PAC) de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 1: Requisitos Para Pago

- Constancias de recibo y/o remisiones suscritas por almacenista.
- Entrada y Salida del Almacén
- Registro fotográfico
- Informe de actividades realizadas
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social integral.
- Factura o cuenta de cobro.

Nota 2: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo, el MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

DE ORDEN JURIDICO

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (FORMATO N°1)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión: 03 Pág. 11 de 33

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones; lo anterior, so pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El Proponente, persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y 251 del Código General Del Proceso.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que no se allegue con la propuesta la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando la inscripción en la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

5.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único De Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, que se encuentre vigente y en firme.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 12 de 33

Para este efecto el proponente deberá presentar el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y en firme y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.

5.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será, acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. La omisión de este señalamiento hará que el MUNICIPIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no elaboración en los términos indicados anteriormente, cuando el Municipio lo requiera inhabilita la propuesta.

Se tendrán en cuenta las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, sobre la presentación de oferta den la plataforma Secop II, para proponentes plurales.

5.1.5 AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

5.1.6 CÉDULA DE CIUDADANÍA.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 13 de 33

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

5.1.7 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

El proponente deberá anexar junto con la propuesta, certificación de aportes al sistema de seguridad social, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

5.1.8 CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente deberá adjuntar certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, certificar antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y aportar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

En el evento de que el proponente no lo aporte, podrá obtenerse oficiosamente en la etapa de la evaluación por parte de la entidad.

5.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente deberá adjuntar certificado vigente de No estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; para tal fin los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la constancia de la Policía Nacional de Colombia, con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.

5.1.10 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión: 03 Pág. 14 de 33

presentación de la propuesta, conforme a lo establecido En las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

5.1.11 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta; certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

5.1.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, con vigencia de noventa (90) días a partir del momento de la presentación de la oferta. La cual deberá contemplar la siguiente información:

- Asegurado/beneficiario: municipio de Ricaurte Cundinamarca. Nit. 890.680.059-1 Dirección Carrera 15 No. 6-22.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
- Tomador o Afianzado: la Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: la póliza ineludiblemente debe estar firmada por el representante legal de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley
- No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.
- En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los siguientes eventos:

- 1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
 - 2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 - 3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 - 4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Si los proponentes lo solicitan por escrito, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato respectivo.

En el evento en que la entidad amplie la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 15 de 33

plazo total establecido en este numeral, en todo caso la presente garantía debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se advierte a los proponentes que de conformidad con el párrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, ***"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."***

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021, modificada parcialmente por la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la garantía aportada por el proponente será objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de la misma, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que la emite y advertidas inconsistencias en relación a su autenticidad será causal de rechazo de la propuesta y sujeto a las consecuencias judiciales a que haya lugar.

5.1.13 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En todo caso se establece que los bienes y servicios que requiere la entidad, se le aplica en caso de existir Tratado.

5.1.14 HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS – LEY 2013 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, son sujetos obligados de la aplicación del diligenciamiento y reporte de la información de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios; el contratista deberá:

- Aportar debidamente diligenciada y firmada la Hoja de vida de la Función Pública.
- Deberá diligenciar y reportar la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés, incluida la publicación de la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios del último periodo gravable, en la página de la Función Pública. Este requisito será consultado por LA ALCALDIA en la página de la Función Pública.

Para mayor información el contratista puede consultar el instructivo para descargar los formatos de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, del Departamento de la Función Pública, en el siguiente link:

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-12-31 Instructivo_dbrrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046

5.1.17 LIBRETA MILITAR

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años.

5.1.18 RUT

Aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	FR-GEC-003	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 16 de 33

5.1.19 Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

El proponente deberá anexar constancia de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM; para tal fin los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la constancia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, con fecha no mayor a Treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

MARGEN MINIMO:

Para el certamen de subasta, los oferentes deberán tener en cuenta que las pujas para ofrecer un menor valor sólo podrán versar sobre el total de los bienes adquirir.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 así como por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa electrónica, la cual consiste en una puja dinámica efectuada a través de la plataforma del SECOP II, diseñada por Colombia Compra Eficiente, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán lances con reducción sucesiva del precio, a través de lances efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), al cual se podrá acceder a través de la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, donde únicamente podrán participar los proponentes debidamente habilitados dentro de proceso de selección para participar en la subasta.

La Subasta Inversa electrónica se desarrollará de acuerdo con el cronograma del presente proceso, teniendo en cuenta la guía para participar en una subasta en el SECOP encuentra en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf. Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales y guías establecidas para proveedores de Colombia Compra Eficiente, así mismo, el proponente deberá contar por sus propios medios con las herramientas tecnologías y las conexiones necesarias para participar en la subasta, en la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso.

FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

- (i) La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de 30 minutos, salvo que se presente auto extensión.
- (ii) El precio de arranque de la Subasta Inversa será EL MENOR VALOR TOTAL OFERTADO EN LA PLATAFORMA SECOP II, de las ofertas económicas de los proponentes que se encuentren habilitados.
- (iii) El margen mínimo de mejora de oferta será de 1%.
- (iv) La subasta debe iniciar con el precio inicial más bajo indicado por los oferentes en el sobre económico.
- (v) Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por la Entidad Estatal.
- (vi) La plataforma SECOP II controlará el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, y en caso de que el oferente no cumpla con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que éste sea válido. Lo anterior sin perjuicio que el Proponente decida realizar un lance por un margen mayor.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 17 de 33

(vii) Teniendo en cuenta las funcionalidades incluidas desde el 19 de septiembre de 2020 al módulo de subasta electrónica del SECOP II, por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - ANCP - CCE, la plataforma SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta, por lo que los proponentes podrán ver el valor del mejor lance.

(vii) Si se realiza una Postura valida por cualquiera de los Propone Habilitados, durante los últimos tres (3) minutos de duración del Evento, la subasta se extenderá cinco (5) minutos más.

Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no haya Posturas válidas en los últimos tres (3) minutos.

(ix) Los oferentes, podrán retirarse de la subasta electrónica, pero deberán incluir de forma obligatoria la razón por la cual se retira del evento. Una vez finalizada su participación, el Municipio no tendrá opción para habilitar nuevamente la participación del proponente en el evento de subasta electrónica, ni estará habilitado para recibir mensajes de la Entidad Estatal.

(x) Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y se dará reinicio al evento subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los Proponentes Habilitados.

En la reapertura del evento, el precio de partida será el último lance valido informado. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar en la subasta de conformidad con el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Siendo importante señalar que las fallas o indisponibilidades en el servicio de la plataforma SECOP II, deberán ser certificadas por Colombia Compra Eficiente.

(xi) En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la validez de los lances realizados durante la Subasta y eventualmente no tener en cuenta y apartarse del reporte generado por la plataforma.

Nota: El valor final del contrato será el correspondiente al valor del último lance valido, previo a descartar empates y posibles precios artificialmente bajos. No obstante, la entidad se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 537 del 12 de abril de 202 y 580 del 31 de mayo de 2021, LA ENTIDAD adelantará la subasta electrónicamente a través de la aplicación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y conforme a la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II".

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS QUE HABILITAN (Cumple o No cumple)

La entidad procede a obtener los indicadores financieros de los procesos celebrados con igual o similar objeto que aparecen en la página del SECOP I, II y datos abiertos.

El municipio de Ricaurte establecerá el limite para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional como resultado del análisis de los criterios habilitantes asegurando la adecuación y proporcionalidad a la naturaleza y valor de contrato.

Con lo anterior se pretende establecer criterios financieros y operacionales que guardan una directa relación entre el objeto a contratar, su valor y sus especificaciones.

Una vez analizados los datos, con el propósito de que exista mayor pluralidad de oferentes, sin que ello afecte o ponga en riesgo a la entidad en cuanto a la ejecución del contrato, se recomienda que de acuerdo con el artículo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 18 de 33

2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la capacidad financiera y la capacidad organizacional, para el presente proceso sean los siguientes:

ITEM	PROCESO	EJECUCION	LIQUID EZ	ENDEUDAMI ENTO	RAZON DE COBERT URA DE INTERES	RENTABILI DAD PATRIMONI O	RENTABILID AD ACTIVO
1	SA 006-2023	Melgar - Tolima	3,89	0,29	2,04	0,08	0,04
2	SAMC-005-2025	Salento - Quindio	1,42	0,54	1,455	0,15	0,45
3	SAMC 016 - 2025	El paso - Cesar	1,15	0,15	0	0	0
4	SA 003-2022	Melgar - Tolima	3,89	0,29	2,04	0,10	0,04
5	SAMC-006-2021	Cota - Cundinamarca	4,96	0,35	4,55	0,12	0,05
5	SA-005-IMDER-2023	Sincelejo - Sucre	1,63	0,44	1,60	0,3	0,2
PROMEDIO HISTORICO ENTIDADES			2,82	0,34	1,95	0,13	0,13

El municipio de Ricaurte establecerá el límite para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional como resultado del análisis de los criterios habilitantes asegurando la adecuación y proporcionalidad a la naturaleza y valor de contrato.

Como resultado el análisis financiero se presenta el siguiente cuadro resumen de indicadores mínimo objeto del estudio y que son requeridos para el presente objeto de contratación:

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
Capacidad Financiera	
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2,82
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,34
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,95
Capacidad Organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,13
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,13

Con lo anterior se pretende establecer criterios financieros y operacionales que guardan una directa relación entre el objeto a contratar, su valor y sus especificaciones.

Una vez analizados los datos, con el propósito de que exista mayor pluralidad de oferentes, sin que ello afecte o ponga en riesgo a la entidad en cuanto a la ejecución del contrato, se recomienda que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la capacidad financiera y la capacidad organizacional, para el presente proceso sean los siguientes:

Índice de liquidez: El índice de liquidez según lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una liquidez mayor o igual a 2,82, además, con esto no se está dejando por fuera del proceso a las empresas que no cumplen con este índice ya que puedan participar conformando uniones temporales, consorcios y/o promesas de sociedad futura.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 19 de 33

Índice de endeudamiento: El nivel de endeudamiento según lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten un nivel de endeudamiento de menor o igual a 0,34.

Razón de cobertura de Interés: La razón de cobertura de interés mide la capacidad que tiene una empresa para cumplir con sus obligaciones financieras. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una razón de cobertura de interés mayor o igual a 1,95.

Nota aclaratoria: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor del gasto por intereses es cero (0). Si el cálculo de la razón de cobertura de intereses es igual a la utilidad operacional sobre gastos de interés, el indicador razón de cobertura de interés arroja como resultado "indeterminado" ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.5.3 del decreto nacional 1082 de 2015, y en que consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

Rentabilidad del patrimonio: La rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.13.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa no cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Rentabilidad del activo: La rentabilidad del activo mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una rentabilidad de activo mayor o igual a 0.13.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa no cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

6. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

6.1 EXPERIENCIA

Se acreditará la experiencia general mediante la presentación de máximo un (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado por el proponente cuyo objeto corresponda a la COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE UNIFORMES ESCOLARES con entidades públicas y/ o privadas, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación expresado en SMLMV y en el contrato se encuentren registrados en al menos SEIS (06) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el Tercer Nivel del RUP, que a continuación se relacionan:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
53000000	53100000	53102700	UNIFORMES
53000000	53100000	53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
11000000	11160000	11161700	TEJIDOS DE ALGODON
23000000	23120000	23121500	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA TRANSFORMADOS TEXTILES
53000000	53100000	53101600	CAMISAS Y BLUSAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	FR-GEC-003	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 20 de 33

53000000	53100000	53102000	VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53000000	53100000	53103000	CAMISETAS
53000000	53140000	53141500	AFIANZADORES DE COSTURA
60000000	60120000	60121700	SUMINISTRO Y ACCESORIOS DE GRABADOS

Requisitos para la presentación de la Experiencia

Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia, el proponente deberá diligenciar el anexo EXPERIENCIA PROPONENTE, con la siguiente información:

- Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.
- Nombre de la entidad o empresa contratante,
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

El Proponente podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento que deberá contener:

- a) Nombre de la empresa contratante
- b) Nombre del contratista
- c) Nit del contratista
- d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- e) Número del contrato
- f) Objeto del contrato
- g) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o Plazo
- h) Valor total del contrato
- i) Cargo y firma de quien expide la certificación.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté relacionando, proyectado a valor presente. El valor de los SMMLV que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato, actualizado a valor presente. En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 21 de 33

constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión, escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en el anexo experiencia del proponente, el Municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Si el Proponente en condición de Régimen Común que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Factura de Venta y Resolución de facturación expedida por la DIAN de la vigencia fiscal que se esté acreditando.

Si el Proponente en condición de Régimen Simplificado que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Cuenta de Cobro y/o Documento Equivalente, respaldado con su Registro Único Tributario RUT del año fiscal que permita validar su condición tributaria.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia

indicar el porcentaje de participación, ó presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato Si se presenta información sobre contratos suscritos

en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

No se Aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

En el evento que las certificaciones no contengan la Información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

2. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

3. La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contemplen la venta y/o suministro de elementos descritos en las Especificaciones técnicas mínimas requeridas, junto con otros elementos que no se encuentren dentro de lo requerido por la Entidad; solo serán tenidos en cuenta respecto del valor y objeto lo concerniente a los elementos de dotación requeridos por la Entidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 22 de 33

Para tal efecto debe el proponente aportar certificación, copia de contrato, acta de liquidación o de recibo final, factura o cualquier otro documento expedido por el Contratante que permita realizar la verificación del valor y los bienes contratados.

Para contratos celebrados con entidades privadas o con particulares el proponente deberá anexar además de la certificación, Copias del contrato suscrito entre las partes y sus anexos, correspondiente al contrato acreditado.

TABLA DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATOS

AÑO	S.M.M.L.V.
2007	\$ 433.700
2008	\$ 461.500
2009	\$ 497.000
2010	\$ 515.000
2011	\$ 535.600
2012	\$ 566.700
2013	\$ 589.500
2014	\$ 616.000
2015	\$ 644.350
2016	\$ 689.454
2017	\$ 737.717
2018	\$ 781.242
2019	\$ 828.116
2020	\$ 877.803
2021	\$ 908.526
2022	\$1.000.000
2023	\$1.160.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 23 de 33

2024	\$1.300.000
2025	\$1.462.000
2026	\$1.750.905

NOTA: En relación con las cantidades de las actividades de la experiencia general requerida, en caso de que las certificaciones aportadas no incluyan las unidades de medida solicitadas, se aceptarán las conversiones de unidades de medida siempre y cuando corresponda a la especificación técnica solicitada.

Para determinar el año aplicable al cálculo de los valores de los contratos acreditados y expresarlos en S.M.M.L.V., se tomará la fecha de recibo y/o liquidación del contrato. En el caso que se acrediten estas dos fechas y no sean las mismas, se tomará la fecha de liquidación.

La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente.

Para la valoración de la experiencia el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente anexo al proceso.

6.2. Especificaciones técnicas

El oferente deberá diligenciar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en el presente documento.

6.3. MUESTRAS

El proponente junto con la propuesta deberá aportar una muestra de cada una de las prendas (niño – niña), con la totalidad de las especificaciones técnicas y de calidad exigidas de conformidad a la ficha técnica aportada por el municipio. Para esto La entidad realizará la verificación de los requisitos establecidos en el pliego. Este criterio se calificará HABILITADO/ NO HABILITADO

Es de advertir que estos productos, en caso de resultar favorecida la oferta presentada, deberán ser los mismos a suministrar durante toda la ejecución del contrato.

Dicha exigencia es con el fin de verificar la calidad de los productos ofrecidos, la cual debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas PROPUESTA TÉCNICA.

SE DEBE ANEXAR EN MEDIO físico las muestras, debiendo allegarlas a ventanilla única en la Carrera 15 No. 6-22 dirigida a Secretaría de Desarrollo Social, palacio municipal Ricaurte - Cundinamarca, teniendo en cuenta que esta debe estar en la dependencia antes del cierre del proceso de selección, teniendo en cuenta el horario de la entidad esto es de Lunes a Viernes de 8am a 12 am y de 2 pm a 6pm. Lo anterior, con el fin de realizar la verificación.

Cada elemento solicitado debe tener las características técnicas impresas las cuales serán verificadas por la entidad.

Los proponentes que no cumplan con uno (1) o varios de los elementos requeridos y no cuenten con las características técnicas solicitadas por la entidad no podrá continuar con el proceso.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 24 de 33

6.4 MATERIA PRIMA

Con el fin de garantizar la ejecución del contrato y satisfacción de la entrega de los Uniformes escolares a las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Ricaurte Cundinamarca, el proponente deberá anexar certificado, expedido por el mismo o por su distribuidor donde acredite que tiene la disponibilidad inmediata de entrega de telas y que cuenta por lo menos con el 80% de la materia prima.

6.5 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

Con el fin de garantizar la ejecución del contrato y satisfacción de la entrega de los Uniformes escolares a las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Ricaurte Cundinamarca, el proponente deberá anexar junto con su oferta, un documento donde certifica bajo la gravedad de juramento que cuenta con la capacidad administrativa requerida por el municipio, documento que deberá estar debidamente suscrito por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces, en el cual certifique que:

* Calidad de las prendas.

* El Contratista deberá acreditar un Coordinador quien será el enlace con el Municipio de Ricaurte, quien atenderá de forma personalizada los requerimientos en el desarrollo del contrato, e intercambiará información vía telefónica, fax, internet. El contratista deberá disponer igualmente, de una persona para la entrega de los pedidos.

* El contratista deberá acreditar la capacidad de entregar las cantidades totales requeridas, y deberá efectuar las entregas en forma completa de acuerdo al requerimiento de la Entidad.

* El proponente deberá manifestar por escrito que hará la respectiva reposición en el término de Un (1) día hábil, de aquellos bienes que estén defectuosos, presenten mala calidad, no correspondan con las especificaciones técnicas, deterioro por mal empaque por responsabilidad del contratista o defectuosa confección.

6.6 GARANTIA MINIMA DE CALIDAD

El proponente deberá adjuntar con su oferta un documento en el que otorgue Garantía de Calidad de las prendas, por un término de dos (02) meses contados a partir del recibo de las prendas por parte de la entidad, documento suscrito por el representante legal del proponente y/o persona natural.

6.7 RECURSO HUMANO

El contratista es libre de establecer el número de personas a emplear para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con la organización que determine, la cual estará sujeta a la revisión por parte del Municipio.

Sin embargo, para efectos de la presentación de la oferta, el proponente deberá demostrar que cuenta como mínimo con el personal que a continuación se relaciona para la confección y entrega.

PERSONAL Y FORMACIÓN ACADEMICA	REQUISITOS MÍNIMOS
Un (1) técnico y/o tecnólogo en diseño de modas y/o confección y/o diseño para la industria de la moda.	Acreditar experiencia profesional mínima de cinco (5) años en actividades de diseño y confección de prendas, contada a partir de la obtención del título académico.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 25 de 33

Un (1) Coordinador: Técnico y/o Tecnólogo en logística empresarial	Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años como coordinador logístico, contada a partir de la obtención del título académico. Este personal será el enlace con el Municipio de Ricaurte, atenderá de forma personalizada los requerimientos en el desarrollo del contrato, e intercambiará información vía telefónica e internet.
Un (1) Auxiliar Logístico	Acreditar experiencia mínima de (1) año en actividades de logística. Con el ánimo de proteger la mano de obra y el talento humano local, deberá aportar el Certificado de residencia y domicilio expedido por la Secretaria de Gobierno del municipio de Ricaurte- Cundinamarca, no mayor a 30 días contados a la fecha del cierre del proceso.
Seis (6) Operarios	Acreditar experiencia mínima de (4) años en actividades de confección de prendas.

6.7.1 CONDICIONES DE ACREDITACIÓN FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

El proponente debe presentar junto con la oferta, la hoja de vida del personal señalado anteriormente, teniendo en cuenta lo siguiente:

a. ACREDITACIÓN ESTUDIOS

La acreditación de los estudios del personal mínimo requerido se hace mediante los correspondientes certificados de formación académica (diploma y/o acta de grado). Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

b. ACREDITACIÓN EXPERIENCIA Y/O ESPECIFICA

Para acreditar la experiencia del personal, mínimo el proponente deberá adjuntar las correspondientes certificaciones con la información que se detalla a continuación:

- Objeto.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de suspensiones (si las hubo).
Fecha de terminación.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas. Firma
de la persona competente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión: 03 Pág. 26 de 33

- Dirección, teléfono y correo electrónico del contratante
- Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente. No se contará la experiencia general que se traslape en el tiempo.

Para el caso en concreto, se podrán aportar certificaciones expedidas por el mismo proponente frente al equipo a presentar.

Para el cálculo de la experiencia del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslados por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslado se contabilizará una sola vez dicho periodo.

Para efecto de la evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año.

No se recibirán auto certificaciones por el personal propuesto dentro del equipo de trabajo, sino que éstas deberán ser firmadas por el representante legal y/o la persona delegada para ello, de la empresa proponente y que en ella se evidencie el proyecto en el que participó y el cargo desempeñado

El proponente deberá presentar el CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO diligenciada y suscrita por cada uno del personal propuesto.

Cada persona propuesta podrá ser postulado SOLO para un rol.

6.7.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL)

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que se relaciona a continuación: Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

Teniendo en cuenta los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 el cual refiere a la Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes mediante la acreditación de máximo DOS (2) CONTRATOS ejecutados a la fecha del cierre del presente proceso de selección, estos deben de estar relacionados con el objeto del presente proceso, es decir, ADQUISICIÓN y/o SUMINISTRO de prendas de vestir y/o uniformes y/o dotaciones; que en sumatoria acrediten estar clasificados en mínimo TRES (3) códigos clasificados hasta el tercer 3 nivel identificados en el presente documento, lo cual se verificará en el RUP; además, que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el SESENTA POR CIENTO (60%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. a la fecha de terminación del contrato.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 27 de 33

NOTA 2: Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

"1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.** (Negrilla y subraya fuera de texto)

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Negrilla y subraya fuera de texto)

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.** (Negrilla y subraya fuera de texto)

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se subraya acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.** (Negrilla y fuera de texto)

NOTA. Las certificaciones deben expedirse **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

6.7.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	FR-GEC-003	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 28 de 33

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, y los resultados del análisis del Estudio del Sector para el presente proceso, los proponentes que ostenten la calidad de MiPymes, la cual se demostrará conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes mediante la acreditación de máximo DOS (2) CONTRATOS ejecutados a la fecha del cierre del presente proceso de selección, estos deben de estar relacionados con el objeto del presente proceso, es decir, ADQUISICIÓN y/o SUMINISTRO de prendas de vestir y/o uniformes y/o dotaciones; que en sumatoria acrediten estar clasificados en mínimo TRES (3) códigos clasificados hasta el tercer 3 nivel identificados en el presente documento, lo cual se verificará en el RUP ; además, que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el CINCUENTA POR SESENTA (60%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. a la fecha de terminación del contrato.

NOTA 1: Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Requisito Habilitante diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo NO HAYA SIDO LIMITADO a MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos. El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguro obligatorio, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulátenos, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección. En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y, por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

Esta entidad ha definido los riesgos dentro de la ejecución del futuro contrato, de acuerdo con la siguiente matriz de riesgos:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025	
			Versión.03	Pág. 29 de 33

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)					
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontratación	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Modrado	Alta	Menor
3	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado No cumple satisfactoriamente con las obligaciones pactadas	Incumplimiento del Objeto del contrato	Posible	Modrado	Alto	Menor
5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Se presenta cuando el contratista tiene a cargo personal y No cumple con las obligaciones respecto de Salarios y Prestaciones Sociales en forma oportuna	Riesgos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Improbable	Menor	Bajo	Menor
6	General	Interno	Ejecución	Económico	Se refiere a la eventual variación de los flujos de un proyecto, debido a que sus ingresos y egresos están denominados o dependen del comportamiento de la tasa de cambio frente a monedas distintas	Fluctuación del Valor de la Moneda	Raro	Menor	Bajo	Menor
7	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Imposición de Nuevos Tributos	Improbable	Menor	Bajo	Menor

FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

N.º	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Verificación de la información suministrada por el	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025	
			Versión.03	Pág. 30 de 33

2	ENTIDAD	contratista y la entidad Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación y Oficina de (Contratación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de la contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Única vez
4	Contratista	EL supervisor efectúe un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Mensual
5	Contratista	EL supervisor efectúe un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista en las que involucre personal a su cargo	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Mensual
6	Contratista	llevar a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos Sera responsabilidad del contratista conocer todos los documentos de la etapa previa de la celebración del contrato que le permita analizar y programar y proyectar los posibles riesgos y eventos externos que puedan presentarse y que afecten la ejecución del contrato	Raro	Menor	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y los impuestos establecidos para el tipo de contratación en la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad
7	Contratista	Contrato que le permita analizar y programar y proyectar los posibles riesgos y eventos externos que puedan presentarse y que afecten la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar la documentación que sirve de soporte a la planeación del proceso contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

7.1 Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente deberá presentar este documento con su propuesta **a través de la plataforma de SECOP II** y para su presentación deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Pliego de Condiciones**, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria o Cartas de Crédito "Stand by", de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía de Garantías en Procesos de Contratación" actualizada el 30 de septiembre de 2016 por Colombia Compra Eficiente.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 31 de 33

Si la garantía presenta inconsistencias o errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al presente proceso de selección o no incluye las condiciones generales, LA ALCALDÍA solicitará al proponente los documentos e información del caso.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA NIT. 890.680.059-1
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ALCALDÍA.
VALOR ASEGURADO GENERAL:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el presente proceso de selección.
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía de seriedad deberá amparar los riesgos que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, y específicamente lo siguiente:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

LA ALCALDÍA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se produzcan cualquiera de los riesgos amparados.

La ALCALDÍA, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por LA ALCALDÍA las garantías contractuales.

Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparar los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	FR-GEC-003	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 32 de 33

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El CONTRATISTA deberá constituir a favor del municipio en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, de conformidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, una garantía única que cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare, los siguientes riesgos.

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y (1) Año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato.	Igual al período de ejecución del contrato y tres (3) años mas

Nota 1: La aprobación de las garantías por parte de la administración es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

Nota 2: El contratista cargara en el Secop II para su respectiva aprobación la póliza y el respectivo clausulado.

Nota 3: Término para entrega de póliza. El contratista entregará a la Secretaría de contratación a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la comunicación de aceptación del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Manua para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; los tratados vigentes de conformidad con el análisis realizado son los siguientes:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO		NO
	Mexico	NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
	Perú	SI	NO		NO
Canadá		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Chile		SI	NO		NO
Corea		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Costa Rica		SI	NO		NO
Estados AELC		SI	NO		NO
Estados Unidos		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
México		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Triangulo del Norte	El Salvador	NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
	Guatemala	SI	NO		NO
	Honduras	NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Unión europea		SI	NO		NO
Israel		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	SI	SI

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 33 de 33

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

1. RECOMENDACIONES

Conforme a la necesidad expuesta en este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2025, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,


FELIX MAURICIO MEDINA TRIANA
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL


MERCY JIMENEZ DE AVILA
 DIRECTORA DE EDUCACIÓN

Proyecto: Silvia Moreno
 Secretaria